



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SCyT/CIIGEV/SJC/014/2026

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CONTADOR PÚBLICO RICARDO MAX BERY PÉREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, ASISTIDO POR EL MAESTRO RODRIGO MACÍAS GONZÁLEZ, DIRECTOR DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, REPRESENTADO POR LA LCDA. JUANA CARRILLO LUNA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALBERTO ROMERO REYES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA LA "LA SECRETARÍA" QUE:
 - I.1 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ASÍ COMO 23 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
 - I.2. ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE FIJAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA CULTURAL, ASÍ COMO DE LA VINCULACIÓN DE LA SOCIEDAD CON EL QUEHACER TURÍSTICO DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO DE LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, PROMOCIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES NECESARIAS PARA EL FOMENTO AL TURISMO EN EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
 - I.3. EL CONTADOR PÚBLICO RICARDO MAX BERY PÉREZ, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 541, VOLUMEN 23 ESPECIAL, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 182 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ERNESTO SANTÍN QUIROZ.
 - I.4. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN BOULEVARD JESÚS REYES HERÓLES NÚMERO 302, DELEGACIÓN SAN BUENAVENTURA, CÓDIGO POSTAL 50110, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SCyT/CJIGEV/SJC/014/2026

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- II.1 CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR ESTE ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122, 125 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y 1, 2, 3 Y 15 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II.2 LA LCDA. JUANA CARRILLO LUNA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CUENTA CON TODAS LAS FÁCULTADES Y ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II.3 LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES EMANADOS DEL MISMO, LE CORRESPONDE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ALBERTO ROMERO REYES, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II.4 TIENE SU DOMICILIO EN ALFONSO REYES SIN NÚMERO, FRACC. SANTA MARÍA, CÓDIGO POSTAL 54800, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

III. DE "LAS PARTES":

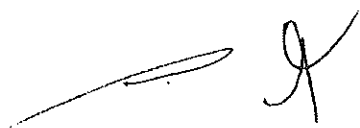
- III.1 QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES ESTÁN ANUENTES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN MEDIANTE LAS CUALES "LAS PARTES" CONJUNTAN RECURSOS Y ESFUERZOS PARA LA PROMOCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO A CARGO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDA: PARA EL CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A:

- 1).- LLEVAR A CABO UN CONCIERTO A CARGO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A LAS 16:00 HORAS, DEL DÍA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL CENTRO CULTURAL Y SOCIAL LUIS NISHIZAWA FLORES EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SCyT/CIIGEV/SJC/014/2026

2).- COADYUVAR CON "EL MUNICIPIO" EN LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO A CARGO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "EL MUNICIPIO" SE COMPROMETE A:

A).- PROPORCIONAR EL FORO DEBIDAMENTE ACONDICIONADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO EL REFERIDO CONCIERTO.

B).- CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN, PERSONAL TÉCNICO, SONIDO, ETC; Y TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO EL CONCIERTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

C).- LLEVAR A CABO LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONCIERTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON QUE CUENTE.

TERCERA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO PODRÁ SER MODIFICADO, CAMBIADO Y/O ALTERADO, SALVO PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE LAS MISMAS, Y NINGUNA DE ELLAS PODRÁ CEDER, TRANSFERIR, ENAJENAR O GRABAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU SUSCRIPCIÓN.

CUARTA: LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS, ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, AUN CUANDO SE TRATE DE TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE Y QUE SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", EN NINGÚN SUPUESTO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO FUERA DE TODA RESPONSABILIDAD EN ASUNTOS RELACIONADOS CON DICHO PERSONAL.

QUINTA: EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO.

SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE EN SU CASO SE DERIVE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES E INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN "LAS PARTES", OTORGÁNDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SCyT/CJIGEV/SJC/014/2026

SÉPTIMA: "LAS PARTES" ACUERDAN OTORGARSE LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES EN LAS INVITACIONES, CARTELES, PROGRAMAS DE MANO Y DEMÁS DOCUMENTOS DONDE SE PROMOCIONES EL CONCIERTO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, RELACIONADA CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

NOVENA: CESIÓN

"LAS PARTES" EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO PODRÁN CEDER, TRANSFERIR, ENAJENAR O GRABAR POR NINGÚN ACTO JURÍDICO A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA: USO DE ESCUDOS Y LOGOS.

NINGUNA DE "LAS PARTES" PODRÁ UTILIZAR EL NOMBRE, LOGOTIPOS Y/O ESCUDOS DE LA OTRA PARTE, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA PARTE TITULAR.

DÉCIMA

PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS DATOS PERSONALES SERÁN UTILIZADOS Y PROCESADOS SOLO PARA LOS PROPÓSITOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y DE LOS CONSECUENTES INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE DEL MISMO DERIVEN, EN SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE LICITUD, CONSENTIMIENTO, INFORMACIÓN, CALIDAD, LEALTAD, FINALIDAD, PROPORCIONALIDAD Y RESPONSABILIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA

SEGUNDA: EL PRESENTE CONVENIO, ES PRODUCTO DE LA BUENA FE DE "LAS PARTES", POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA

TERCERA: EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSI, "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE, EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SCyT/CJIGEV/SJC/014/2026

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO,
LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA
SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. RICARDO MAX BÉRY PÉREZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

POR "EL MUNICIPIO"

LCDA. JUANA CARRILLO LUNA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN

MTRO. RODRIGO MACÍAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE LA ORQUESTA
SINFÓNICA DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALBERTO ROMERO REYES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTITLÁN

